



PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ PALACIOS C.C. No. 1.045.691.354
DEMANDADA:	DIANA CONSUELO PRENT MANJARREZ C.C. No. 22.738.996
RADICACIÓN:	08-758-31-84-001-2022-00221-00

Informe Secretarial: A su despacho señora juez el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente para decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

Soledad, octubre 19 de 2022

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.
Octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el libelo, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos formales y legales; en consecuencia, se admitirá.

Con relación a las medidas provisionales solicitadas en la demanda procederá este despacho a decretarlas por encontrarse estas entre las enumeradas por el legislador para estos casos en el artículo 598 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: Admitir la presente demanda de Divorcio Contencioso promovida por Francisco Javier Ramírez Palacios contra Diana Consuelo Prent Manjarrez con fundamento en las causales 2º, 3º y 8º del artículo 154 del Código Civil.

Segundo: Notificar a la parte demandada y correrle traslado por el término de veinte (20) días.

Tercero: Notificar y correr traslado de la demanda al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público adscritos a este despacho.

Cuarto: Autorizar la residencia separada de los cónyuges.

Quinto: La custodia y los cuidados personales de los menores A.F.R.P., F.R.P y H.R.P. estarán, de manera provisional, a cargo de la madre señora Diana Consuelo Prent Manjarrez.

Sexto: Reconocer personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, al Dr. Nelson Enrique Altamar Donado, identificado con la C.C. No. 3.764.496 y portador de la T.P. No. 197.496 del C.S.J, con correo electrónico: nelsonaltamardonado@hotmail.com, en los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 08 de Noviembre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 164 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ